



I Antecedentes

.....

CMPC es una empresa global que produce y comercializa productos derivados de fibras provenientes de plantaciones sustentables y certificadas, además de material reciclado.

Nuestros productos son:

Maderas, celulosa, papeles para embalaje y productos tissue.

Nuestro propósito es:

Crear las mejores soluciones para las necesidades genuinas de las personas;

Convivir con nuestros vecinos generando oportunidades para el desarrollo mutuo y

Conservar nuestro medioambiente, porque entendemos que nuestro trabajo depende de los recursos naturales

II Fondo CMPC

.....

Es una iniciativa que desde el año 2016 ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los vecinos cercanos a las plantas industriales y operaciones forestales de la empresa, capacitando y entregando apoyo a las organizaciones comunitarias que presenten proyectos que beneficien de forma directa a sus integrantes, vecinos y comunidad en general. Su objetivo, es fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades rurales y urbanas, apoyando proyectos innovadores, creados por organizaciones comunitarias, que sean de interés común y que perduren en el tiempo.

En esta versión del Fondo beneficiará a las comunas indicadas en la siguiente tabla:



REGIÓN DEL MAULE | Constitución | Empedrado | San Javier | Villa Alegre | Yerbas Buenas

REGIÓN DE ÑUBLE | Chillán

REGIÓN DEL BIOBÍO | San Rosendo | Laja | Yumbel | Mulchén | Los Ángeles | Quilaco | Quilleco
Santa Bárbara | Tucapel | Nacimiento | Negrete | Cañete | Tirúa | Contulmo

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA | Collipulli | Renaico | Victoria | Ercilla | Angol | Nueva Imperial | Loncoche
Toltén | Cunco | T. Schmidt | Cholchol | Carahue | Lumaco | Los Sauces

REGIÓN DE LOS RÍOS | Lanco

III Bases de postulación

✓ 1. Puede postular cualquier organización comunitaria territorial o funcional sin fines de lucro, vecinos de las operaciones forestales y plantas industriales, cuyo objetivo tenga relación con el bien común de sus asociados y que pertenezca a alguna comuna de la región del Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía.

✗ 2. No pueden postular entidades o instituciones públicas o privadas, como por ejemplo servicios públicos gubernamentales y/o municipalidades, cuerpos de bomberos, establecimientos educacionales en cualquiera de sus niveles, instituciones religiosas, ONG's, fundaciones, corporaciones u otras similares; y cualquier otra organización que no tenga su domicilio central en las comunas indicadas en las bases de postulación.



- 3.** Los interesados en efectuar postulaciones al Fondo deberán hacerlo entre el **10 y 23 de noviembre de 2021** a través del portal web <https://fondocmpc.vform.cl/>
- 4.** Las consultas y respuestas que los interesados puedan formular respecto de las bases y proceso de postulación serán comunicadas mediante el correo electrónico fondocmpc@cmpc.cl y vía telefónica y/o whatsapp a los siguientes números **+569 4540 6696 (Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00)**.

IV) Proyectos a financiar

El Fondo CMPC posee 3 líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos:

Convivir

Espacios comunitarios y entorno: Se financiarán proyectos orientados al mejoramiento, reparación e implementación de lugares comunitarios y/o espacios públicos, ya sea infraestructura y/o equipamiento, que promuevan el bienestar de la comunidad y la participación ciudadana. Por ejemplo: mejoramiento de infraestructura y/o equipamiento para sedes comunitarias; mejoramiento de parques y/o plazas; y recuperación y hermoseamiento de espacios públicos.





Conservar

Conservación del Medio Ambiente: Se financiarán proyectos que promuevan el cuidado del medio ambiente en su comuna o sector, que se encuentren relacionados con las temáticas de conservación de la biodiversidad; educación medio ambiental; e iniciativas que promuevan el reciclaje. Por ejemplo: talleres ambientales; centros de acopio y/o reciclaje; energías renovables no convencionales y eficiencia energética



Crear

Innovación Social: Se financiarán ideas innovadoras socialmente, presentadas por organizaciones comunitarias, que den respuesta a necesidades sentidas por las comunidades. Por ejemplo: actividades y/o iniciativas tecnológicas, deportivas u otros que solucionen problemas comunitarios.



Ⓥ Financiamiento

1. Los proyectos podrán optar a un **financiamiento hasta un total de \$1.000.000.**
2. El financiamiento considera los siguientes ítem:

A) Recursos Humanos: pago de honorarios o remuneraciones a personal debidamente justificado, que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa, para lo anterior, es necesario que la organización suscriba un contrato a honorarios. En este ítem deben incorporarse las retenciones legales del recurso humano.



No se permitirá pago de honorarios o remuneraciones a:

- Representantes legales o miembros de la directiva.
- Familiares de la directiva hasta tercer grado de consanguinidad.
- Personal perteneciente a instituciones públicas

Los honorarios se deben ajustar a la siguiente tabla de valores:

Recurso Humano	Valor Máximo a pagar por hora \$	Valor Máximo a pagar por mes \$
Profesional con título universitario.	\$ 15.000	\$750.000
Técnico y/o especialista certificado.	\$ 12.000	\$600.000
Monitores, estudiantes y egresados.	\$ 10.000	\$500.000
Maestros (carpinteros, eléctricos, otros.)	\$7.000	\$350.000

B) Gastos Generales: son necesarios para la realización de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de ésta, tales como arriendo de equipos, materiales para talleres, artículos de librería, transporte, difusión, entre otros.

B) Infraestructura y Equipamiento: corresponde a la adquisición de equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. Además, corresponde a los materiales, elementos, herramientas u obra vendida para la construcción, adaptación o mejoramiento de alguna instalación de uso comunitario.



VI Admisibilidad

- 1) Las organizaciones postulantes deben pertenecer a alguna de las **comunas señaladas anteriormente**.
- 2) Los proyectos deberán estar enmarcados en alguna de las **3 líneas de acción**.
- 3) Las organizaciones deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses** al momento de postulación.
- 4) Los postulantes deben entregar toda la información solicitada en el portal de postulación. Si ésta no se entregase según lo solicitado, **el proyecto queda automáticamente excluido del proceso de adjudicación**.
- 5) La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la **descalificación o rechazo del proyecto**.
- 6) Cada organización podrá presentar un solo proyecto al presente proceso de postulación **Fondo CMPC 2021**.
- 7) No se aceptaran postulaciones de organizaciones que no hayan rendido el Fondo CMPC 2020. (Con excepción de las organizaciones con problema en los vale vista)
***Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados inadmisibles**





VII Documentación

Exigida

Todos los proyectos deben completar el formulario de postulación disponible en <https://fondocmpc.vform.cl/> , o solicitar con el Administrador Patrimonial y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del rol de la **organización comunitaria**.
2. Certificado de personalidad jurídica. (**Mínimo 6 meses de formación de la organización**)
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del **Representante Legal de la organización**
4. Certificado Bancario de Antigüedad y Vigencia **de la cuenta de la organización**.
5. Documentación Municipal, **en caso de que el proyecto lo amerite** (permiso municipal, comodato, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
6. Una cotización a lo menos por bien **a adquirir y/o servicio a contratar**.
7. Declaración jurada simple de conflictos de intereses, si alguno de los integrantes de la directiva tiene la condición de ser trabajador de **CMPC** o funcionario público de alguna **institución municipal o gubernamental**.





VIII Evaluación técnica de los proyectos

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes riterios

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
PERTINENCIA	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de postulación del Fondo.	25%
IMPACTO	Los impactos del proyecto son de gran a escala para la comunidad local	25%
SOSTENIBILIDAD	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	20%
COHERENCIA	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
CO-FINANCIAMIENTO	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico por parte de la organización, igual o mayor al 10% del monto solicitado al Fondo.	10%





IX Adjudicación y entrega de recursos

1. Las organizaciones con proyectos adjudicados con recursos del **Fondo CMPC 2021** serán notificadas **vía telefónica y/o vía correo electrónico**.
2. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un **Convenio de Transferencia de Fondos** con el objeto de garantizar el correcto uso de los recursos entregados.
3. **CMPC** se reserva el derecho de paralizar la entrega de los recursos si éstos están siendo utilizados en otros fines a los declarados en el **formulario de postulación**.
4. Al momento de adjudicar los proyectos, se realizará una transferencia electrónica a la organización beneficiada, la cual será responsable de su giro.

X Rendición de cuentas e informe final

1. La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario disponible en el portal web o en formato papel, que se entregara en la firma del convenio. **No se aceptará otro tipo de documentación**.
2. Todas las organizaciones beneficiadas por el Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión, **con plazo tope el 31 de mayo del 2022**.
3. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir este tipo de gastos, la empresa estará obligada **a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado**.
4. La documentación de respaldo de los gastos, ya sea boletas y/o facturas, **debe indicar el detalle de los gastos y el nombre de la organización**.
5. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, **quedará excluida de postular al Fondo en los próximos 2 años**.